

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**5077** *Aprobación inicial del documento denominado modificación núm. 1 del P.G.O.U., de Martos*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del documento denominado Modificación núm. 1 del P.G.O.U. de Martos, tendente a la modificación de los artículos 3.12, 4.12, 5.13, 5.14, 7.5, 7.15, 7.54 y 8.60 del P.G.O.U. de este municipio.

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito de la presente Modificación que no cumplieran con la normativa en vigor y la nueva propuesta, y ello hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y por plazo máximo de un año.

Mediante el presente edicto, se somete el documento a información pública durante el plazo de un mes, conforme a la tramitación prevista en los arts. 32.1, 2ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante el citado periodo de exposición pública, el documento urbanístico podrá examinarse por cualquier interesado, en las dependencias del Área de Urbanismo, sito en C/ Dolores Torres, 41 en horario de 9 a 14 horas

EI RESUMEN EJECUTIVO DE LAS DETERMINACIONES A MODIFICAR ES EL SIGUIENTE:

**M-01.** Ampliar en el Artículo 3.12.d. Destino de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, las últimas aportaciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) sobre posibles destinos de los ingresos de Patrimonio Municipal de Suelo, eliminando el límite del 25 % del balance de la cuenta anual, que fue suprimido de la LOUA en la reforma operada por la Ley 11/2010 e incluyendo entre las actuaciones de interés público las intervenciones en aquellas zonas en las que por el estado de sus infraestructuras sea necesaria una actuación urgente en las mismas a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos de competencia municipal.

**M-02.** Incluir y concretar en el Artículo 4.12. Licencia de obras menores, aclaraciones sobre las actuaciones objeto de obra menor y ampliación de actuaciones a título indicativo.

**M-03.** Modificación de dotaciones sanitarias Artículo 5.13. Condiciones del uso industrial de producción y almacenamiento, matizando las superficies a considerar para el cálculo de las dotaciones.

**M-04.** Aclarar y modificar tramitación del uso especificado para el Artículo 5.14.1. Condiciones particulares del uso de estación de servicio, se trata de sustituir la exigencia del Plan Especial por documentación técnica específica.

**M-05.** Actualización de condiciones a cumplir en Artículo 7.5.2, Red de alumbrado público, adecuarlo a la normativa actualizada, para adecuarlo a la normativa sectorial actual.

**M-06.** Actualización de condiciones a cumplimentar en el Artículo 7.15.12. Modelos de mobiliario urbano, para adecuarlo a la normativa sectorial actual.

**M-07.** En el Artículo 7.54.1 Vallas y medianeras, se hace la salvedad de que lo dispuesto en dicho artículo tendrá carácter subsidiario con respecto a lo indicado en la ordenanzas de zona.

**M-08.** Anotación aclaratoria en el Artículo 8.60.6 Condiciones de imagen urbana, estableciendo alturas y posibilidades de cerramientos en el uso industrial más adecuados a las tipologías predominantes en la zona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 31 de Octubre de 2017.- El Alcalde, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.